
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.493

Lunes 4 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1676022

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE SUPERINTENDENTE DE SALUD**

Núm. 39 exento.- Santiago, 4 de abril de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22, del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; las resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar de la fecha del presente decreto al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 1, del 8 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar de esta misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Superintendente de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia

Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Directivo, grado 2° EOF

Segundo orden de subrogancia

Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo
Directivo, grado 2° EOF

Tercer orden de subrogancia

Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Directivo, grado 2° EOF.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la Superintendencia de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Superintendente subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 39, de 04-04-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.